



ADENDA AL CONTRATO DE OBRA N° 24-2022-MDM/A

Conste por el presente documento la ADENDA al contrato de Ejecución de Obra: **“Renovación de Captación de Agua, Línea de Impulsión y Línea de Conducción; en el (la) Localidad de Monte Hermoso Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque”**, con CUI N° 2561846 que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE** en adelante **LA ENTIDAD** con RUC N° 20198667260, con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 402, del distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, representada por la Alcaldesa **SRA. JESSICA JANET MURILLO SANTISTEBAN**, identificada con DNI N° 45901019, y de otra parte **CONSORCIO TERRA**, con domicilio legal en Av. Salaverry N°650-Edificio B – Inferior 202 – Urb. Patazca – Chiclayo – Lambayeque integrada por las empresas: **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L., (PARTICIPACIÓN 60%)** con RUC N° 20477585486, con domicilio legal en la Calle Trujillo 119/Chepén – Chapén – La Libertad, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Franklin Bazán Carrasco con DNI N° 44519391, según poder inscrito en la Ficha N° 11007553, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chapén, y **CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C., (PARTICIPACIÓN 40%)** con RUC N° 20602007490, con domicilio legal en la Av. Salaverry N°650-Edificio B – Interior 202 – Patazca – Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Jesús Octavio Sáenz Falen, identificado con DNI N° 16796801, según poder inscrito en la Ficha N° 11253904, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, consorcio debidamente representado por su **REPRESENTANTE COMÚN** el Sr. **JESÚS OCTAVIO SÁENZ FALEN**, identificado con DNI N° 16796801 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27/12/2022 - LA ENTIDAD suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 24-2022-MDM/A**, derivado de la Adjudicación Publica 15-2022-MDM/CS, entre el Representante Común de la empresa **CONSORCIO TERRA** Ing. Jesús Octavio Sáenz Falen y el Titular del Pliego Municipal Prof. Nery A. Castillo Santamaria.

Con fecha 29/12/2022, LA ENTIDAD suscribe el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°73-2022-MDM/A**, entre el Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA OBRAS Y PROYECTOS PRISMA S.A.C** y el Titular del Pliego Municipal de ese entonces Prof. Nery A. Castillo Santamaria.

A la Suscrita, el área técnica de LA ENTIDAD hace conocer que, con fecha 29/03/2023, se da por iniciado el plazo de ejecución de obra, teniendo un plazo contractual de 60 días calendarios el cual se culmina el 27/05/2023. Con fecha 29/03/2023, se difiere el inicio de plazo contractual debido a que el área de influencia de la obra se encontraba inundada de agua por las intensas lluvias, así como los accesos a la obra lo cual imposibilitó el inicio de los trabajos. Con fecha 16/05/2023, luego del cese de las intensas lluvias y la rehabilitación de los accesos se dio por reiniciado el plazo contractual de 60 días calendarios el cual se culmina el 14/07/2023. Con fecha 05/06/2023, mediante CARTA N°010-2023-COPPSAC-MDM, se presentó el INFORME N°005-2023-W-ITT/SO de revisión y pronunciamiento sobre la compatibilidad del expediente técnico, donde se deja en evidencia que el expediente técnico carece de estudio de factibilidad de servicio eléctrico, así como punto de diseño de la red de media tensión para la electrificación del pozo tubular y la caseta de bombeo. Posteriormente, con fecha 10/07/2023, mediante CARTA N°013-2023/CT-GG, el contratista **CONSORCIO TERRA**, alcanza la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°01, para su revisión y pronunciamiento. Con fecha 12/07/2023, se presentó la solicitud de ampliación de plazo N°01 mediante CARTA N°020-2023/COPPSAC-MDM, la misma que hasta la fecha no tiene respuesta por parte de la entidad. Con fecha 20/06/2023, mediante CARTA N°014-2023/COPPSAC-MDM, se presentó la CARTA N°005-2023-WITT/SO donde la supervisión solicita la absolución de la consulta N°02, suscrita en los asientos de cuaderno de obra signados con los números 33,35 y 37, donde **LA CONTRATISTA EVIDENCIABA LA FALTA DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO**



CONSORCIO TERRA
JESÚS OCTAVIO SÁENZ FALEN
REPRESENTANTE COMÚN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



ELÉCTRICO, ASÍ COMO PUNTO DE DISEÑO DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL POZO TUBULAR Y LA CASETA DE BOMBEO. Con fecha 18 de setiembre del 2023, mediante INFORME N°428-2023-MDM-SGI-JLVM, la entidad alcanza la carta de ENSA-GT-APG-0907-2023 recepcionado con fecha 12/09/2023 conteniendo la **FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO Y FIJACION DE PUNTO DE DISEÑO PARA LA CASETA DE BOMBEO**, para su evaluación y fines.

Con fecha 31/10/2023, mediante asiento de cuaderno de obra N°78, el Residente de Obra suscribe "...mencionándose que la causal que origino la suspensión de plazo de ejecución de obra concluyo, ya que se tiene la factibilidad eléctrica emitida por Electronorte. Se hace mención a la supervisión que no se cuenta con el expediente técnico del sistema de utilización para la caseta de bombeo, aprobado por Electronorte, lo que originaría la necesidad de una prestación de adicional de obra. Con fecha 31/10/2023, mediante asiento de cuaderno de obra N° 79, la Supervisión de obra ratifica la necesidad de elaborar el expediente técnico del sistema de utilización, lo que generara un Adicional y Deducativo de Obra N°01, para lo cual suscribe: "la Supervisión recomendó a la entidad para que en aplicación al Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) y su inciso 205.4 notifique a la contratista para que elabore el expediente técnico de media tensión, el cual generara un adicional y deductivo en el presupuesto contractual de obra..., así mismo recomienda suspender nuevamente el plazo de ejecución contractual hasta que se apruebe el expediente de adicional y deductivo de obra generado por la inclusión de la línea de media tensión. Con fecha 31/10/2023, nuevamente se suspende el plazo de ejecución de obra, hasta que la entidad apruebe el expediente de adicional y deductivo de obra N°01, generado por la inclusión de la línea de media tensión para la electrificación de la caseta de bombeo. Con fecha 09/11/2023, la supervisión emite opinión sobre Adicional y Deducativo de Obra N°01 por inclusión de Factibilidad de Suministro y Fijación de Punto de Diseño para la Caseta de Bombeo y recomienda a la entidad remitir el informe al contratista CONSORCIO TERRA para que en aplicación al Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) y su inciso 205.4 elabore el expediente técnico de media tensión. Con fecha 15/11/2023, mediante CARTA N°020-2023/CT-GG el CONSORCIO TERRA, presenta a la Supervisión el Expediente Técnico denominado: PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01 "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT 22,9KV-30 CON NEUTRO CORRIDO PARA LA RENOVACION DE LA CAPTACION DE AGUA, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE MONTE HERMOSO MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", para su evaluación y pronunciamiento. Con fecha 14/12/2023 mediante CARTA N°155-2023-GDTI/GM/MDM, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza el INFORME N°629-2023-MDM-SGI-GDTI-JLVM conteniendo las observaciones realizadas al expediente de Adicional y Deducativo N°01 de la Obra. Con fecha 26/12/2023, mediante CARTA N°021-2023/CT-GG el CONSORCIO TERRA, presenta a la Supervisión el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado: PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01 "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT 22,9KV-30 CON NEUTRO CORRIDO PARA LA RENOVACION DE LA CAPTACION DE AGUA, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE MONTE HERMOSO – MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", para su evaluación y pronunciamiento. Con fecha 08/02/2024 mediante CARTA N°009-2024/GDTI/GM/MDM, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza el INFORME N°031-2024-MDM-SGI-GDTI-JLVM conteniendo nuevamente las observaciones realizadas al expediente de Adicional y Deducativo N°01 de la Obra. Con fecha 14/02/2024, mediante CARTA N°01-2024/CT-GG el CONSORCIO TERRA, presenta a la Supervisión el levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado: PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO N°01 "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT 22,9KV-30 CON NEUTRO CORRIDO PARA LA RENOVACION DE LA CAPTACION DE AGUA, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION EN LA LOCALIDAD DE MONTE HERMOSO – MORROPE – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" para su evaluación y pronunciamiento. Con fecha 14 de febrero 2024, mediante CARTA N°002-2024/COPPSAC-MDM, la Constructora Obras y Proyectos PRISMA SAC, alcanzo el INFORME N°001-2024 W-ITT/SO conteniendo la evaluación de las observaciones realizadas al Expediente de Adicional y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



Deductivo N°01. Con fecha 04 de marzo de 2024, mediante CARTA N°018-2024/GDTI/GM/MDM la entidad alcanza el INFORME N°064-2024/MDM-SGI-GDTI-JLVM, en el cual el sub gerente de infraestructura solicita dar la conformidad a la supervisión del Expediente Adicional y Deductivo N°01. Con fecha 07/03/2024, mediante CARTA N°003-2024/COPPSAC-MDM, la Constructora Obras y Proyectos PRISMA SAC alcanza la opinión sobre la evaluación del expediente técnico de adicional y deductivo de obra N°01, y alcanzo el INFORME N°002-2024-W-ITT/SO del supervisor de obra el Ing. WILSON ISAIAS TORRES TORRES CIP: 79140 donde la supervisión da su conformidad y recomienda a la entidad su aprobación correspondiente al expediente de adicional y deductivo N°01.

Con fecha 15/05/2024 el Sub Gerente de Infraestructura (Ing. Llengner Edilfredo Chapañan Adanaque) emite el INFORME N°044-2024-MDM-GDTI-SGI-LLECHA con el asunto **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT 22,9KV - 3Ø CON NEUTRO CORRIDO PARA LA OBRA: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA, LINEA DE IMPULSION Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) LOCALIDAD DE MONTEHERMOSO DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI N°2561846.** Con fecha 02 de octubre del 2024 el

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (Ing. Jose Neyser Dany Atalaya Quiroz emite el INFORME N° 172-2024-GDTI-JNDAQ-GM-MDM al Gerente de la Oficina General de Administración con el asunto SOLICITO VIAVILIZAR LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CON CUI N° 2561846 quien a la vez remite dicha solicitud al Gerente Municipal mediante INFOME N° 1068-2024-GOGA-GM/MDM y el gerente mediante MEMORANDO N° 1195-2024-GM/MDM con ASUNTO: Se requiere análisis y opinión legal respecto a adicional de obra al Gerente de la Oficina general de Asesoría jurídica. Con fecha 11 de noviembre del 2024 el Gerente de la Oficina general de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 279-2024-MDM/OGA-J-EERT remite la Opinión Legal sobre Adicional y Deductivo de Obra al

gerente General (Ing. Willian Giovanni Merino Chavesta), en el cual concluye que resulta procedente aprobar el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de la Obra N° 01 DEL PROYECTO de la Ejecución de la Obra: "Renovación de Captación de Agua, Línea de Impulsión y Línea de Conducción; en el (la) Localidad de Monte Hermoso Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque", con CUI N° 2561846 por el monto de S/ 68,276.65 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 65/100 soles) y a la vez recomienda emitir acto resolutivo correspondiente, para la aprobación del adicional y deductivo de Obra N° 01 DEL PROYECTO de la Ejecución de la Obra: "Renovación de Captación de Agua, Línea de Impulsión y Línea de Conducción; en el (la) Localidad de Monte Hermoso Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque", con CUI N° 2561846.

Con fecha 12 de noviembre del 2024 remite a la Alcaldesa de la Entidad el INFORME N° 204-2024-GM/MDM señalando que se debe de emitir acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de obra N° 01 con CUI N° 2561846; y a la vez la Alcaldesa mediante MEMORANDO N° 366-2024/MDM/A señala a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria emitir acto resolutivo.

Con fecha 13 de noviembre mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2024-MDM/A, se resuelve APROBAR el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de la Obra N° 01 DEL PROYECTO de la **Ejecución de la Obra: "Renovación de Captación de Agua, Línea de Impulsión y Línea de Conducción; en el (la) Localidad de Monte Hermoso Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque", con CUI N° 2561846 por el monto de S/ 68,276.65 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 65/100 soles) conforme al siguiente detalle:**

| PRESUPUESTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01 | |
|---|---------------------|
| Total, Presupuesto Adicional de Obra N° 01 | S/ 103,736.63 |
| Total, Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 | S/ 35,459.98 |
| COSTO TOTAL DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 | S/ 68,276.65 |

Con fecha 02 de diciembre del 2024, se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota



CONSORCIO TERRA
 Jesús Octavio Saenz Falen
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



N° 0000001429, por el importe de **S/ 68,277 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete soles).**

Con fecha 18 de diciembre del 2024 mediante INFORME N° 464-2024-MDM-GDTI-SGI-LLECGA, remite documentación de sustento de suspensión y reinicio de obra: "**Renovación de Captación de Agua, Línea de Impulsión y Línea de Conducción; en el (la) Localidad de Monte Hermoso Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque**" con CUI: 2561846; en el cual especifica que:

- El acta de suspensión de plazo de ejecución de obra es de fecha de 27 de julio del 2023.
- El acta de reinicio de ejecución de obra es de fecha 31 de octubre de 2023.
- El acta de suspensión de plazo N° 02 de ejecución de la obra es de fecha 31 de octubre de 2023, por falta de expediente técnico del sistema de utilización para la caseta de bombeo el cual debe ser aprobado por ENSA.
- Asimismo, señala que mediante INFORME ENSA-ADP-JVC-1659-2024.DISTRILUZ autoriza el inicio de obra: "**Renovación de Captación de Agua, Línea de Impulsión y Línea de Conducción; en el (la) Localidad de Monte Hermoso Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento Lambayeque**", con CUI N° 2561846.

*** En este sentido, los profesionales técnicos municipales a través de la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** recomiendan a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA derivar el presente informe al **ÁREA DE ABASTECIMIENTO** para la elaboración de adenda de contrato con un plazo de 15 días calendarios; y este a su vez deriva a la Oficina de Abastecimiento con Proveído N° 1358-2024-GDTI-MDM.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar el MONTO CONTRACTUAL – EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y POR ENDE LAS GARANTÍAS; razón a ello, quedarían modificadas las **CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SÉTIMA de la siguiente manera:**

MONTO CONTRACTUAL: El monto total del presente contrato **asciende a S/ 828,818.12 (Ochocientos veinte Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 12/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley; monto que incluye el adicional aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2024-MDM/A de fecha 13 de noviembre del 2024 el cual es un importe de S/ 68,276.65. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendario, a consecuencia de la ampliación de plazo del adicional aprobado.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA ante la suscripción de la presente adenda, al modificarse el monto contractual entrega la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: **EL CONTRATISTA** al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, consignándose lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato: el monto total de la garantía de la ejecución del contrato asciende **S/ 82,881.82 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 82/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Por lo que en la próxima valorización se le retendrá el 10% del adicional aprobado". El CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el numeral 205.15. del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo



CONSORCIO TERRA

S. Octavio Sáenz Falen
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

CLÁUSULA TERCERA:

Los demás términos del **CONTRATO DE OBRA N° 24-2022-MDM/A**, permanecen inalterables a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Las partes firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Morrope a los 18 días del mes de diciembre del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO TERRA

Jesus Octavio Sáenz Falcón
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

